

1253

Dictamen del Sr. R. P. Fr. Melchior Cano
sobre cierta consulta, que se le hizo sobre
diferencias con el Papa Paulo IV. (1)

C. R. M.

Este negocio, en que S. M. des-
sea ser informado tiene mas difi-
cultad en la prudencia, que no en la
ciencia; aunque en lo uno, y en lo otro
es bien dificultoso, y peligroso; y
asi conviene, que atentamente lo ad-
vierta qualquiera, q̄ huviere de dar
su parecer en el; y mucho mas, qui-
en lo huviere de executar; pues es
cierto, que se hallarian mas dificultades,
y peligro en la execucion, q̄
se podian representar en el consejo.

La primera dificultad consiste en
tocar este caso en la persona del Papa,
el qual es tan superior, y mas y mas

Sequens Instru-
tionib. Theologi-
c. Cap. 20. De Mi-
ser. Incarnationis
59. Prudentia non
est in arduis absque
magna deliberatio-
ne respondere.



se queda deca de todos los Christianos,
q^e el Rey lo es de sus vasallos. Ya vi
V. M. que sintia, si sus propios sub-
ditos sin su licencia se Juntasen à pro-
veer no con ruego, sino con fuerza en
el desorden, que huviese en estos Reinos,
quando en ellos lo huviese. Y por lo q^e
V. M. sentia en su proprio caso, Juz-
gue lo que se ha de sentir en el ageno;
aunque no es ageno, el que es de nro
Padre Espiritual, à quien debemos mas
respeto, y reverencia, que al proprio, q^e
nos engendro. Allegare à esto, q^e quien
emprende semejante causa q^e Justificar
su penoma, ha de descubrir las verguen-
zas de sus Padres *, lo qual en la Divina
Geni. 9. et ha-
ber Capita Ple. Escritura esta reprobado, y maldito. Alle-
xumque 297. c.
sententia eadem
causa.

gase tambien, q^e como no se queda bien
apartar el Vicariato de Chuño nro S^o
de la persona, en quien esta la Vicaria,
si se hace afrenta al Papa, redunda la
menqua en deshonra de Dio.

La segunda dificultad nace
 de la condición de nro nro S^{to} Padre,
 que es porfiada, y amiga de su parecer,
 y como à esto se allega la pasión de mu-
 cho dia alimentada tambien con mu-
 chas ocasiones dadas, y tomadas, es de-
 temer, q^e se haia hecho no solamente de
 azero, mas de diamante, y así es neces-
 rio q^e si el martillo le cae encima, se
 quiebre, ó sea quebrado; q^e este fue el
 mal de Robram, q^e aunque el Pueblo,
 y los Reyes tuvieran buena intención, y
 razón de pedir al Rey, q^e los desagra-
 vase, mas no considerando, q^e tenía condi-
 ción aspera, y conceso, le apretaron de
 manera, q^e el, y ellos à tirar, rompieron
 la ropa, y cada qual se salió con su gi-
 ron; y en verdad q^e esto, q^e conosco de
 Su Santidad, no es, lo q^e menos me hace
 vuda en la salida de su negocio; porq^e si
 S^{to} nro peccador viendo Su Beatitud, q^e le
 ponen en estrecho, y le quierón atar las

se pueda decir de todos los Christianos,
q^e el Rey lo es de sus vasallos. Ya vi
V. M. que sintia, si sus propios sub-
ditos sin su licencia se juntasen à pro-
veer no con ruego, sino con fuerza en
el desorden, que huviese en estos Reynos,
quando en ellos lo huviese. Y por lo q^e
V. M. sentia en su proprio caso, juz-
gue lo que se ha de sentir en el ageno;
aunque no es ageno, el que es de n^{ro}
Padre Espiritual, à quien debemos mas
respeto, y reverencia, que al proprio, q^e
nos engendro. Allegue à esto, q^e quien
emprende semejante causa s^e Justifica
su persona, ha de descubrir las venguen-
zas de sus Padres * lo qual en la Divina
Escritura esta reprobado, y maldito. Alle-
gase tambien, q^e como no se puede bien
apartar el Vicariato de Christo n^{ro} S^o
de la persona, en quien esta la Vicaria,
si se hace afrenta al Papa, redundo la
menqua en deshonra de Dios.

*
Gener. 9. et ha-
ber capita He.
xumque 293. c.
Sententia eadem
causa.

La segunda dificultad nasce
 de la condición de nro nro S^{to} Padre,
 que es porfiada, y amiga de su parecer,
 y como à esto se allega la pasión de mu-
 cho dia alimentada tambien con mu-
 chas oraciones dadas, y tomadas, es de
 temer, q^e se haia hecho no solamente de
 azero, mas de diamante, y así es neces-
 rio q^e si el martillo le cae encima, se
 quiebre, o sea quebrado; q^e este fue el
 mal de Robam, q^e aunque el Pueblo,
 y los Viejos tuvieran buena intencion, y
 razon de pedir al Rey, q^e los desagra-
 vase, mas no considerando, q^e tenia condi-
 cion aspera, y conceso, le apretaron de
 manera, q^e el, y ellos à tirar, rompieron
 la ropa, y cada qual se salio con su gi-
 ron; y en verdad q^e esto, q^e conosco de
 Su Santidad, no es, lo q^e menos me hace
 vnda en la salida de su negocio; porq^e si
 S^{to} nro peccador viendo Su Deatitud, q^e le
 ponen en estrecho, y le quieran atar las

mano comenzase à disparar, los dis-
paros seyan terribles, como su inge-
n^o lo es.

La tercera dificultad hacen los
tiempos, q^e ciertamente son peligrosos,
especialmente en lo q^e toca à esta tecla de
Sumo Pontífice, y su Autoridad, la qual
ninguno por maravilla ha tocado, q^e no
destruyese la armonia, y concordia de la
Iglesia, como dexando exemplos antigu-
os lo vemos ahora en los Alemanes, q^e
comenzaron la desobediencia con el Papa
Socolor de Reformation, y de quitar a-
buso, y remediar agravios, los quales
pretendian no ser menos, que ciento, y
aunque no en todos, no se puede dexar
de decir, y confesar, q^e en muchos de ellos
pedian razon, y en algunos Justicia, y
como los Romanos no respondieron bi-
en à una petición al parecer sus tan-
to Justificada, queriendo los Alemanes poner
el remedio de su mano, y hacerse médicos

de Roma sin sanar à Roma, hicieron
enferma à Alemania; y no hai q^e fiar
de n^{ra} vista mas que de la suia, porq^e
los grandes males muchas vezes vienen
encubiertos con grandes bienes, y el extra-
ño de la Religion Jamas viene sino
en mascara de Religion, y de n^{ra} firme-
za hai mas que fiar, q^e de la suia; por-
q^e el año de 17 tan Christiano eramos
como nosotros, tan hijo de la Iglesia co-
mo nosotros, y tan obedientes al Papa,
tan descuidados, y seguros del mal, q^e
les ha sucedido, como nosotros del que no
puede suceder. Su perdition comenzo de
desacatarse contra el Papa, aunque ellos
no peniaban, q^e era desacato, sino reme-
dio de desafuero, tales, y tan notorio, q^e
tenian por simples à los q^e contradeci-
an el remedio. En el qual exemplo si
somos tan temerosos de Dios, y aun hu-
manamente prudentes, debiamos escar-
mentar, y temer, q^e Dios nos desampare,

2
como desamparò á aquellos, q^e por ven-
tura no eran mas pecadores, q^e nosotros:
tanto mas, q^e el Demonio no trata u-
na J^u una sino q^e se trabe, y revuelva
la escaramuza; porq^e bien sabe del inge-
nio de los hombres, q^e despues que u-
na vez vienen á las manos, á la passion
se sigue la perfidia, y á la perfidia
la ceguedad hasta no hechar de ver in-
conueniente ninguno, con tal q^e salgan
con la suia.

La quarta dificultad es esta. Mu-
cho se debe mirar en las Comunidades,
q^e por sossegadas, que entren, y Justifica-
das, que se representen, ordinariamente
suelen dar en alborotos, y desordenes, ó por
mal consejo, ó por mala execucion, y de
buena causa hacen mala; por lo qual el
hombre sabe (aunque los inferiores preten-
dan Justicia contra sus Superiores) debe des-
favorecer las tales pretensiones, maiormen-
ta quando la Justicia no se ha de librar por

Leyes, sino por armas; y pues en nro
 tiempo muchas Naciones se han le-
 vantado contra el Papa, haciendo en la
 Iglesia un cierto linage de Comunidades,
 no parece conieso de prudentes comenzar
 en nra Nacion albrinos contra nro Superi-
 or por mas compuesto, y ordenado q^e los
 comenzemos. Ni tan poco es bien, q^e los que
 han hecho motines, y hoy dia los hacen
 en la Iglesia se favorezcan con nro exem-
 plo, y digan, que nos concertamos con ellos,
 y q^e nra causa, y la suya es la misma,
 por ser ambas contra el Papa. Ellos dicen
 mal del Papa por colorar su heregia, y no-
 sotros lo diremos por Justificar nra guerra,
 y aunque la causa es diferente, la gruta
 parece una. Al que la mira, los Hereges
 hacen Division, la nra no lo espero. Di-
 ran que alla se va, y que la asemeja
 mucho, y con los Hereges no hemos de con-
 venir en hechos, ni en dichos, ni en apari-
 encias; y como entre los Chistianos hai

tanta gente simple, y flaca, sola esta
sombra de Religión les dará escandalo,
ã q' ningun Christiano debe dar causa
por ser daño de almas, q' con ningun bi-
en de la tierra se recompensa.

La quinta dificultad procede,
de que la dolencia que se pretende curar,
es ã lo q' se pueda entender incurable,
y es gran riesgo intentar cura de enfer-

Simaco libr. mor. q' con las medicinas enfermar. Cri-
10. cap. 10. fermedades hai, q' es mejor dexarlas, y
que el mal acabe al doliente, y no le de-
priera el Medico. Mal como ã Roma el
que pretende sanarla. Entrada mas que en
tercera ethica la calentura metida en los hue-
sos, y al fin llegada ã tales terminos, q'
no puede sufrir su mal ningun remedio.

La postrera dificultad, si es el
estår V. M. necesitado de la Quarta, y Bu-
las de Roma, que en tanto q' esta necesi-
dad huviere, no se, si sera posible reme-
diarse los males, y bien han entendido en

la Corte del Papa la guerra, q^e no pue-
 den hacer en este caso, pues quando mas
 no quieran desacordarnos, no destruzen
 estas dos clavijas, y con estos dos torcedo-
 res qualquier partido hacen à su salvo;
 y aunque estemos agraviado, y damnifica-
 do, con n^{ra} propios dineros no pagari-
 sin q^e nada les cueste, y sin duda si en
 esto se diere algun buen conte, el Rey
 de España tendria à la Italia en la mal-
 nos, sin q^e ningun Papa por advevo q^e
 saliere, le pudiese hacer desabrimiento; por
 q^e no dependiendo en lo temporal de la pro-
 videncea de Roma, dependeria de la n^{ra},
 y les podriamos dar el pan, y el agua por
 peso, y medida sin gastar haciendas, sin
 peligrar conciencias, con conservar mucho
 credito, con hacer de los mas enemigos, q^e
 alla tenemos los mejores, y mas ciertos mi-
 nistros de n^{ra} voluntad, y pretensiones; pe-
 ro como ya dixè, poner remedio en esta
 necesidad, q^e V. M. tiene de Roma, es tan

difficil, q^e hace casi imposible el remedio
de los males, q^e de Roma no vienen.

Estas son las razones prin-
cipales C. R. M. con q^e se suelen atemo-
rizar los hombres Christianos q^e no dan
principio à un negocio, q^e à lo que parece,
no tiene principio, ni cabo, sino es, en pe-
ligro manifesto de menor precio, y debilita-
miento del Papa, de poco respeto, y deso-
bediencia à la Sede Apostolica, de divisi-
on, y Cisma de la Iglesia, de escandalo,
y perturbacion à la gente flaca, de menor-
cabo, y perdida de la Fe, y Religion
Christiana; que todas estas cosas peligran,
si se intenta guerra, y no se sale con ella.

Pero hai otras razones por el
contrario tan importantes, y graves, q^e pa-
recen obligar à S. M. à que ponga reme-
dio en algunos males, que no siendo reme-
diados no solamente se hace ofensa, y daño
à estos Reinos en lo temporal, mas tambi-
en se destruyen las costumbres, se perturba

la paz de la Iglesia, se quebrantan las
 leyes de Dios, y peligrá muí á la clara
 la obediencia, q^e se debe á la misma
 Sede Apostolica, y por conseqüente la Fee
 de Christo nro Senor.

La primera razon es por la
 fidelidad, q^e los Reies deben á sus Reinos,
 y Reverencia al Nombre de Dios, al qual
 Juraron de amparar, y defender las tierras,
 q^e estan debajo de su mano, y gobierno de
 qualquier persona, q^e pretendiere hacerles
 fuerza, y agravió, q^e si á un hombre le
 hiciéren tutor de pupilos, por Leyes, y fi-
 delidad de tutoria, era obligado á vol-
 ver q^e ellos, y no permitia aunque fuese
 su padre natural el que quisiere hacer este
 despojo, y sinrazon; y pues que S. M. es
 mas que Padre de sus Reinos, imprudente,
 y loca Theologia seria la q^e pudiese escu-
 pular en esta defenia q^e temor de los escan-
 dalos, y inconvenientes, q^e de la defenia se
 siguen; porq^e no se acuerda de la defenia, si
 bien se mira, sino de la ofensa á todos sus

Difícil, q^e hace casi imposible el remedio
de los males, q^e de Roma nos vienen.

Estas son las razones prin-
cipales C. R. M. con q^e se suelen atemo-
rizar los hombres Christianos q^e no dan
principio à un negocio, q^e à lo que parece,
no tiene principio, ni cabo, sino es, en pe-
ligro manifesto de menoscabo, y debilita-
miento del Papa, de poco respeto, y deso-
bediencia à la Sede Apostolica, de divisi-
on, y Cisma de la Iglesia, de escandalo,
y perturbacion à la gente flaca, de menos-
cabo, y perdida de la Fe, y Religión
Christiana; que todas estas cosas peligran,
si se intenta guerra, y no se sale con ella.

Pero hai otras razones por el
contrario tan importantes, y graves, q^e pa-
recen obligan à S. M. à que ponga reme-
dio en algunos males, que no siendo reme-
diador no solamente se hace ofensa, y daño
à estos Reinos en lo temporal, mas tambi-
en se destruyen las costumbres, se perturba

la paz de la Iglesia, se quebrantan las
 leyes de Dios, y peligran mu^{ch}o a la clara
 la obediencia, q^e se debe a la misma
 Sede Apostolica, y por conseq^uente la Fee
 de Christo n^o Señor.

La primera razon es por la
 fidelidad, q^e los Reies deben a sus Reinos,
 y Reverencia al Nombre de Dios, al qual
 Juraron de amparar, y defender las tierras,
 q^e estan debajo de su mano, y gobierno de
 qualquier persona, q^e pretendiere hacerles
 fuerza, y agravi^o, q^e si a un hombre le
 hiciesen tutor de pupilo, por Leyes, y fi-
 delidad de tutoria, era obligado a vol-
 ver q^e ellos, y no permitia aunque fuese
 su padre natural el que quisiere hacer este
 despojo, y sinrazon; y pues que S. M. es
 mas que Padre de sus Reinos, impudense,
 y loca theologia seria la q^e pudiese escu-
 pulo en esta defension q^e temor de los escan-
 dalos, y inconvenientes, q^e de la defension se
 siguen; porq^e no se siguen de la defension, si^o
 bien se mira, sino de la ofensa a todos sus

Reinos, y asimismo à la Autoridad de
la Sede Apostolica, y quien quisiere atri-
buir à la defension Justa los males, q^e naceri
de la guerra injustamente movida, no tie-
ne Theologia, ni en buena razon de hom-
bre seria admitido; pues es cosa evidente,
q^e no seria escandalo de pequeños, sino de
Juriscos, no seria escandalo dado, sino re-
cebido el q^e se tomare, de q^e un Rey defen-
diere sus Reinos de quien se los quisiese
quitar injustamente.

La segunda razon es, porq^e
uno de los maiores males, q^e en este tiem-
po puede venir, no digo à España, sino
al mundo, y à la defension, seria, q^e V. M.
perdiere el credito, y q^e imaginaren las
gentes, q^e faltan à V. M. fuerzas, ó esfuer-
zo p^a defender à si, y à su Vallon, y
hacer su oficio debido en la proteccion,
y guarda de sus Reinos, y autoridad; y
ciertamente todo lo que dixere de hacer con-
venientemente à esta defension, los Enemi-
gos de V. M. y algunos q^e no lo son, no la

han de atribuir à la Christiandad, y bu-
 eno Respeto del Temor de Dios, q^e en
 V. M. hai, ni meno à la Sede Apostoli-
 ca, sino à flaqueza de animo, y à falta
 de vigor, y poderio, la qual pues no la
 hai cumple, q^e nadie la crea, antes V. M.
 con todas sus fuerzas ha de apartar de esta
 opinion asi à los Hereges, como à Christi-
 anos; porq^e el dia que V. M. perdiere repu-
 tacion de Valeroso, y bastante p^a defenderse
 de todos, esse dia se desvergonzaran todos,
 y perderà la Iglesia, lo q^e no se puede en-
 carecer.

La tercera razon es, porq^e si en
 Roma conociere de nosotros esta flaqueza,
 y miedo de Religion, y q^e con titulo de re-
 verencia, y respeto à la Sede Apostolica, y
 sombra de Cisma, y Religion, dexamos de
 resistirles, y remediar los males, q^e non ha-
 cen, con los mismos temores no asombraran
 cada, y quando q^e quisieren, pues con aso-
 mon de Cisma, y peligro de inobediencia,
 y escandalo non tienen ya atemorizados p^a
 no emprender el auxilio de nra Justicia, ha-

cienda, y buen gobierno, y por ende
podríamos desde ahora alzar la mano
de defenderlos, no embargante q' los agravi-
os venideros sean, como lo serán, mas
exorbitantes, que los presentes. Por cierto
no sería otra cosa, sino dar ánimo à los
malos, q' cada día acometiesen mas de-
safortadamente à los buenos.

La quarta razon es, lo q' im-
porta la defension, y remedio de los males
à la Religion Christiana, y à la misma
Sede Apostolica; porque sin duda no hai mas
cierto medio de parte de Roma q' acabar
de destruir en pocos dias la defension, q' los
q' al presente toman en la Administrac^{on}
Eclesiastica, la qual malisimo han
convertido en negociacion temporal, y mer-
caderia, y trato, prohibida por todas Leies
Divinas, humanas, y naturales; y si à D. M.
el temor de Religion, y Piedad le hacen
alzar la mano del reparo de tanto daño,
y del amparo de sus Vassallos, y Estados, este
medio cubierto, y forzado en Reverencia, y
Respeto religioso será el mas cierto q' la

mas breve, y total destruccion de la
 Iglesia, y à lo meno grandissima sospe-
 cha tengo, q^e el Demonio entendido, q^e
 si V. M. emprende esta defension, la ha de
 poner en buenos terminos, y hacer que sea
 moderada, è inculpada, ha de trabajar por
 sacarla à V. M. de entre las manos, y poner
 la en otro, que di mal cabo de ella; porq^e
 à la moderacion de estos males ayudan à
 V. M. lo primero la natural clemencia,
 y blandura, de q^e Dios le dotò: lo segundo
 el zelo de la Christiandad, la reverencia
 de la Iglesia, y el respeto à la Silla Apo-
 tolica, q^e V. M. tiene: lo tercero, los Chri-
 stianos, y Catholicos Consejeros, q^e en este
 tiempo Dios ha dado à V. M. que antes
 tratarian de tirar la rienda, q^e de soltarla,
 antes se indignaràn como es razon en fa-
 vor de la Iglesia, q^e en disfavor, antes
 cortaràn, q^e alargaràn la licencia: lo quar-
 to la firmeza de estos Reynos, y la uniori-
 tan entrañable en la Sede Apostolica. Vien-
 do pues estas cosas el Demonio con extra-

ñas astucias, y encubiertos colores de
la Christiandad, y Religión procurara
sacar el remedio, como dixes, de mano, y
le pondrian en las cosas debidas moderada,
y christiánamente, por ponerlas en
mano de algun otro Sucesor de V. M., q
tenga la condición mas alborotada, y terrible,
la Christiandad meno firme, y segura,
la devoción à la Sede Romana no
tan alta, y entera, los Conieses no tan
arrendados, ni adheridos al Terror del Dios,
y respeto à la Selenia, y al fin sus Reinos
mas ofendidos, y escandalizados de Roma,
q^e ahora estan; que ciertamente los
daños, y agravios irán creciendo de dia en
dia, si V. M. no los ataja con tiempo, y
quando despues estos Reinos quisieren resistir
al Creciente han de salir de terminos,
y resistir con gúta, y alboroto, sin orden, ni
concierto alguno, como se hace en las grandes
avenidas; por lo qual parece, q^e ahora
V. M. debia hacer madre al Tiber bueno,

8.
y convenible por donde holgadamente pu-
eda ir, sin q' arriegue no solamente à
Roma, sino à todos los Reynos de V.M.

La postrera razon, por q' los
inconvenientes que se representan en es-
ta defension, y remedio, son increíbles, y du-
dosa, y el mal que se sigue de dexar des-
esta esta defension, y remedio, es cierto, y
manifiesto. Seria imprudencia dexar el hom-
bre de hacer el officio, à q' notoriamente
esta obligado, quando de no hacerlo se si-
guen notorio daño, y inconvenientes, y
temor de otros de q' no hai certidumbre,
ni claridad, antes se puede pensar q' son
sombra, imaginaciones, aun porventura re-
presentadas por el Demonio p' desconfiar
à los buenos del remedio de los males.

Con argumentos C. R. M.
Y una parte, y por otra hacen este nego-
cio tan perplexo, q' alguna vez estuve en
determinacion de ir, donde nadie me pudie-
se preguntar lo q' sentia, ni yo estuviese
obligado à decirlo; pero la intencion con q'



V. M. pregunta, y el deseo q̄ en V. M. co-
noce de aceptar, maiormente en negoci-
os, en los quales ni el ierro, ni el accepta-
miento puede ser pequeño, me han hecho
salir de mis cavillas, y hablar, aunque de
alguna oración de murmurar de mis las mu-
chas consideraciones, q̄ ió temia p̄ callar, y
ciertam^{te} lo hiciera, si V. M. fuera otro; no
porque à mi juicio no sea verdad lo q̄ digo,
sino porque como vemos en los consejos de
medicina lo q̄ à uno aprovecha, à otro da-
ña; y así suplico à V. M. q̄ amor del dios,
que si en estes mi parecer huviere algo de
provecho, V. M. lo tome para si, y el papel
se heche al fuego; porque nadie use mal del
consejo, que en otro tiempo, q̄ à otro Prin-
cipe quizá sería malo, mas à V. M. y en tal
punto ió fio, q̄ no solo es bueno, mas pru-
dente, y Christiano.

Para responder al caso, q̄ se
propone, ante todas cosas es necesario distin-
guirlo en dos partes; la una es en razon de
ofensa presupuesto la guerra, q̄ Su Santidad

ha movido: la otra tova en remedio de algunos abusos de Roma, q^e aun en tiempo de paz perturbaban el gobierno espiritual, y aun el temporal de estos Reynos de V. M. Quanto à la primera parte tres puntos se deben tratar. El uno, si la defensa q^e V. M. hace en esta guerra es justa, y debida? El segundo, que medios se pueden licitamente tomar, q^e sean ordenados p^a el buen fin de esta defensa? El tercero, quanto se podia proceder en satisfaccion de esta defensa, y Justicia, y ia que conviene hacerse, d^o conviene parar sin ir mas adelante?

En el primer punto no hai mucho que dudar, sino que siendo como es la guerra de parte de Su Santidad injusta, y agravada, la defensa de V. M. es justa, y debida; porque presuponemos el hecho, q^e en el memorial se refiere, del qual viendo las cosas, q^e alli se dicen, verdaderas, resulta, que de Su Sant^{dad} comenzo la guerra, y acometimiento q^e muchas vias indebidas, è injustas: Para maior claridad de esta defensa, y su Justificacion hanse del

Memorial q^e
se dio à los Theologos, p^a q^e diesen su dictamen.

notar dos cosas: la primera, q^e Su Sant^{dad} representa dos personas, la una es de Prelado de la Iglesia Universal, la otra es de Príncipe temporal de las tierras, q^e son suyas; y así conforme à estos dos Principados puede proceder contra alguno, ò como Príncipe, y Señor temporal, como proceden los otros Reyes, quando hacen guerra à sus Vecinos, con dinero, con armas, con soldados: ò como Príncipe Espiritual, como pueden proceder los Obispos con sus Subditos, llamandolos, oíendoles sus acusaciones, y los descargos, q^e de ellos dan, amonestandolos, y siendo rebeldes, scomulgandolos, y quando en este segundo modo de proceder el Sumo Pontífice hiciere algun desorden, ò contra Derecho, y Razon, y contra Justicia, en perjuicio, y agravio del tercero; al presente io no diré como se ha de remediar, pues al presente Su Santidad no procede por esta forma; no embarazante que al principio hubo algunas muestras de ello, como pareció con la Acusación del Fiscal contra V. M., y por la suspensión

de la Quarta, Cruzada, porq̄ esto sin
 duda lo pudo hacer sin perjudicar à na-
 die, haciendo con buena intencion, atento à
 los abusos, y ofensas à Dios, que en la pre-
 dicacion, y execucion de ella hai, y fuera
 santamente hecho, y muy del Servicio de V. M.;
 porq̄ aunque le quitan dinero, pero tambi-
 en le quitan uno de los maiores peligrosos
 cargos de conciencia, q̄ V. M. tiene sobre sí.
 Y lo q̄ toca à la Quarta ahora no me estien-
 do, ni me entremeto, porq̄ bien se sabe, que
 à mí me parecia cosa muy fea, lo q̄ Su Santid^d
 en esto hizo, no embargante que de su poder
 no hablè, ni havia que hablar. V. M. co-
 mo Christiano se ha en este caso desentendi-
 do tanto, q̄ mas ha querido pecar por corto,
 q̄ por largo, y aunque tenia Justicia à qui-
 tar la quarta q̄ algunos buenos respetos, man-
 dò cesar la execucion. Así que de esto no
 hai que decir. Ahora solamente hace al ca-
 so, q̄ hablemos en el otro modo de proceder,
 q̄ es el q̄ Su Santidad principalmente ha lle-
 vado, y lleva à lei de Principe, y Soldado, lo

qual muestra bien la liga con el Rei de Francia, y los demas aparejos de guerra, y gente, que ha hecho el tomar la tierra à los Colonos, y en las otras cosas, q^e se representan en el Memorial; y así claramente se ve, q^e pues su Santidad no hace la guerra con el poder espiritual, sino con el temporal, q^e V. M. no se defiende del Papa, ni del Vicario de Christo nro S^r, sino hablando con propiedad, de un Príncipe de Italia su Comarcano, q^e como tal hace la guerra, y sería gran desaire si el Obispo de Salencia Conde de Perma hiciere guerra de sus lugares q^e tomar à Monzon lugar del Marqués de Poza sin ningún derecho, ni Justicia, q^e el Marqués estuviere muy escrupuloso en hacerle resistencia, porque resistía à su Obispo. El podía decir con verdad, q^e al Obispo pondría sobre su cabeza, y le obedecía, quando procediere como Obispo, mas si procede como Conde de Perma hará en su defensa lo q^e era obligación hacer con los otros Señores sus Vecinos, si à tuerto le quisieren quitar su tierra. Viendo ya,

q' el Papa peleaba con papeles en España,
 pretendiendo autoridad de Sumo Pontífice, me
 pareció cosa muy acertada, q' al presente se
 disimulase, y sufriese todo lo posible, mas
 en Italia donde peleaba con soldados, que á
 un soldado le hechaven otro, porq' si así no se
 hiciese como dicho es, como el tutor, havia de
 desamparar á sus pupilos, y cada qual havia
 de dexar de hacer su oficio, dex de mano á el
 amparo, q' se huviesen confiado, quando su padre
 lo acometiere, aunque fuese tirano, è injusto en
 acometerle, y V. M. havia de desamparar á Ita-
 lia, y áun á España, si el Papa se la quisiere qui-
 tar. Si la defensa q' V. M. hace, fuese ilícita,
 lo q' la razon concluye, es, no que no nos defen-
 damos de nros Superiores, y Padres, sino que
 la tal defensa sea mas comedida, mas acatada,
 y moderada, que con los otros: que si el Padre
 estuviere furioso, y quisiere matar á mi, y á
 otros, y fuese necesario quitarle las armas, y a-
 tarle, no sería buen seso porque es mi padre
 no ponerle la mano, y remediarlo, pero sería
 de pto debido, hacerlo con todo acatamiento, y

moderacion, q^e aun à los Príncipe^s minor al-
guna vez conviene, que su Abó le azote, pe-
ro es Justo miramiento, que besado el azote,
y quitado el bonete, haga la corrección, que
conviene en su proprio Príncipe. Bien así es
Justo, y santo, q^e si n^o muí S.^{to} Padre con-
enoso hace violencia à los inocentes hijos, V.M.
que es el Hijo Mayor, y Protector de los me-
nores le desarme, y si fuere necesario le a-
te las manos, pero todo esto con gran reveren-
cia, y mesura, sin valdones, ni descortesias, de-
suerte, q^e se vea, q^e no es venganza, sino Reme-
dio, no es castigo sino medicina.

La segunda cosa, q^e se ha de
notar, es, q^e la Defensa no solamente se en-
tiende ser legitima, quando el Agresor se
declara en hacer publica la guerra, sino quan-
do comenzo à hacer gentes, y aparajos contra
el inocente: que si un enemigo está en el cam-
po solo conmigo, y veo que carga el arcabuz,
y entiendo que es contra mí, muí simple se-
ría, si le aguardo à lo descargar, y no me?

amparo, sino quando viene su pelora
 la cordura sera, y cordura licita, y justa,
 si' io no me puedo adelantar mas, que el,
 antes que descargue, atajarle con tiempo, y
 no esperar al portero acometimiento: no
 ponga en ventura, y en riesgo mi' deliberaci-
 on, la qual tenia mas segura, y cierta, si'
 quando el comenzo à acometer, comenzara
 à resistir; por la qual razon se manifesta
 la imprudencia de algunos, q' porque el Du-
 que salio de Napoles camino de Roma i-
 maginaron, q' aquello era acometimiento,
 y no defensa. Pluguiera à Dios, q' huvie-
 ra comenzado antes buenos dias, ya q' la
 defensa de V. M. era justa, y legitima, y
 por ventura menor daña, y contra. Este pun-
 to estava tan claro, q' no havia para que
 detenerme en el, mas hai algunos tan super-
 ticiosamente pios, que ibi timent, ubi non
erat timor.

El Segundo Punto tiene mas
 dificultad, y es saber, que medio podia
 V. M. tomar, que sean justos en razon
 de esta defensa: y en esto la regla general

es, q^e V. M. en prosecucion de la defension
puede poner con buena conciencia todos los
medios, q^e a hombres cuerdos, y sabios en la
guerra parecieren buenos p^a la tal defension;
y quales sean los necesarios, y quales no,
mal lo puede averiguar el Theologo por
su theologia, mejor lo averiguaran Capita-
nes, y Soldados Viejos, y el Consejo de gue-
rra de V. M.: no embargante que la razon
natural da luego en algunos medios conve-
nientes, y necesarios p^a la tal defension; co-
mo q^e durante la guerra ni por la mar,
ni p^a otra manera directè, ni indirectè
vaian dineros de los Reinos de V. M. a
Roma, aunque sean p^a los mismos Carde-
nales Espanoles, q^e allà estan, y an' co-
mo si se pudiese atajar el Tiber en su
nacimienro, no hai duda, sino que seria
la mejor forma de guerra, quitarlos el
agua, y tomarlos por sed, aunque en esto
padeciesen los culpados, q^e estan dentro en
Roma, como los q^e no lo son, ni mai ni me-
nor es cosa mui justa, q^e ningun dinero

vaia à Roma, aunque algunos de los q^e
 están allí, no merezcan este castigo; y
 general cosa es, que de la guerra justa
 siempre se recrecen daños à los inocentes,
 mas esto es por accidente, y muy accesorio,
 y fuera de la intencion principal, de quien
 hace la guerra; ni debe el Artillero dexar
 de hacer su officio, aunque algunas vezes
 acierta la pelota al que ninguna culpa
 tiene. Tambien se puede mandar con buen
 na conciencia, q^e durante la guerra nin-
 gun natural de estos Reynos vaia à Roma,
 y à los q^e allí están, si sin peligro lo pu-
 eden hacer, q^e salgan, y à los Prelados
 q^e hacen ordinaria residencia en Roma,
 y contra toda Justicia llevan renta de sus
 Iglesias; pues es manifesto, q^e no tienen
 causa bastante p^a no residir en ellas.
 Tambien se les podrian quitar las tempo-
 ralidades, ó à lo menos gran parte de ellas,
 pues la llevan con la misma conciencia,
 q^e si la robasen.

No hace al caso oponer

que si estas dos prohibiciones huviesse,
cesarian las expediciones, y despachos, y
negocio espirituales tocantes a las almas.
Digo, q̄ esto no impide q̄ muchas razones,
la primera, porque de este inconveniente,
ia que lo fuese, su Santidad es causa,
y por ende a su Sant^d se debe imputar, y
no a V. M., que toma el medio ordinario,
y necesario p^a su defensa; ni es intento de
V. M. que vengan daños, sino solo ampa-
rar sus Reynos, y Vasallos con medio pro-
porcionado a la defensa. La segunda, porq̄
con quitar V. M., que no vaian dineros,
no quita, que no haia despachos, sino q̄
no los haia por dinero, y bien pueden
su Sant^d, y todos sus Oficiales hacer des-
pachos gratis liberalmente, q̄ antes de la
guerra en despachar asi, havian lo que la
Lei de Dios les manda, y lo q̄ importa a
la Iglesia tanto, quanto no se pueda en-
carcerar. La tercera, porque su Sant^d podria
en tanto, q̄ dura la guerra, y debia no

dividirse de la Governacion Espiritual, y
 cometer las cosas tocantes à ella à Nun-
 cio, à los Ordinarios, q^e seria hecho orden
 de la S.^{ta} Sede Apostolica. La quarta, por
 q^e ~~por~~ parte en el Derecho Canonico, par-
 te por la discrecion de Theologos, está pre-
 venido, q^e quando el acceso à Roma no
 fuere seguro, y especialmente habiendo
 peligro en la tardanza, los Obispos cada
 qual en su Obispado puedan proveer de
 todo lo necesario p^o la buena governaci-
 on eclesiastica, y salud de las Almas, a-
 un en aquellos casos, que por Derecho se
 entienda estar Reservados al Sumo Pon-
 tifice; porque en tales casos de necesidad
 no se entienda estar Reservados, ni penas,
 q^e la Reservacion seria tiranica, lo qual
 no se ha de entender por ningun modo
 de la S.^{ta} Sede Apostolica. No faltará, q^e
 se embaraze, si le ponen delante, que
 la guerra podria durar mucho, y que en
 este medio tiempo podrian vacar bene-
 ficio, y Obispado; mas placera à nro

prudentes, y au-
 sados

S.^o que no vendrían las cosas à tanto
viezgo, y si por peccado del mundo, y por
la apasionada colera de Su Sant.^o viniésemos
à tal extremo, facilmente se daría orden,
en q.^o sin embargo de la guerra, y sin
ofensa de Dios se proveiese à la neces-
sidad de las Iglesias, q.^o vacasen en el
entretanto, si Su Santidad no quisiérase
proveer en ello, como puede, y debe.

El tercer punto en razon de
esta legitima defensa es vez, hasta que
tanto puede proceder V. M., y à donde se con-
viene parax.^o porque todos los Theologos, y Ju-
ristas concuerdan en un parecer muy cie-
rto, y de que no puede haver duda, conviene
à saber, que la defensa ha de ser cum mo-
deratione inculpa tutela; y como la Justi-
cia tiene sus limites, y moderacion, y con
una cierta igualdad califica à las penas
conforme à las culpas, y à una varia fu-
era de la qual el Juez Justo no ha de
salir, asi à la Justa defensa se le ha de
hacer lindero de Rectitud, y equidad, y el

Justo defension no ha de pasar de aquellos
 límites, y término constituido. La razón;
 y como arriba se notò, esta moderacion, y
 medida mucho mas se requiere, quando
 los inferiores se defenden de los Superiores,
 y los hijos de los Padres; y dado que en
 particular sea dificultoso determinar hasta
 que tanto se podría ir adelante, pero dos
 cosas se pueden decir con certidumbre, las
 quales ambas la razon natural las determina.
 La primera, q^e V. M. puede con buena
 conciencia recobrar los gastos, costas, y da-
 ños, q^e desde el principio desta guerra se
 le han seguido no solamente en su hacien-
 da, mas en los bienes de sus Vasallos, Servi-
 dores, y Aliados; y entèndese el principio
 de la guerra desde el punto, que Su Sant^{dad}
 començò à declarar, q^e hacia ô gente,
 ô apaxelos contra V. M.; que desde en-
 tonces comienza à ser legitima la defen-
 sa, segun que ya declare.

La segunda cosa, q^e tam-
 bién es cierta en este punto, es, que se
 puede en buena conciencia tomàr toda la

seguridad, q̄ fuere neccario, para que
Su Santidad no vuelva de aquí â tres me-
ses, ô quando hallare oportunidad â reno-
var la guerra comenzada; porque sería in-
discrecion, si yo conoço, que el que me
queria ofender, havia sido torado de algun
juro, pero viendome atado, dice, que se
pacificará, y no hará mal â nadie, mas en-
tiendo yo, que no tengo por que asegurar-
me de su enfermedad, sino que al presen-
te que le apremia la necesidad, le haces
humilde, digo, que sería indiscrecion tor-
tarle las manos, si las tuviere atadas,
antes sería de buena prudencia aguardar
al tiempo, para q̄ la experiencia mostra-
re si estaba bien sano, y en el entretanto
no permitirle, que tenga armas, ni liber-
tad q̄ hacer mal, ni daño. No de otra
manera S. M. â lei de buena Christian-
dad pueda, y debo mirar, que seguro se
queda, quando se hiciere el concierto,
si por caso Su Santidad apretado viene en
alguno, que buenos sean; y â la verdad

quales sean seguros, y necesarios, y qua-
 les no; V. M. lo sabia mejor, y el Con-
 sejo de Guerra, que la Theologia sabe poco
 de esto. Solamente puede avisar, q^e los del
 Consejo de Guerra no han de fingir seguri-
 dades, que no sean necesarias; que ya
 podria haver alguno, que dixere convenir
 para que V. M. se asegure como es razon,
 q^e el Castillo de Sant-Angelo estuviere
 q^e de V. M. sin peligro q^ere de esta parte
 le pudiere venir mal, ni daño; y á esta
 tal seguridad mi Theologia por ahora no
 se opone; pero no me escandalizara
 del Soldado, q^e lo dixere, si d^ese ra-
 zon de ello. Plegue á Dios, q^e las cosas
 de V. M. vayan tan adelante en Italia,
 qual sea posible hacerle esto, y otros,
 y lo q^e quedare por hacer, queda por
 piedad, y buenos Respetos.

Allende de estas dos cosas tam-
 bien es cierto, q^e en las guerras ordinarias,
 q^e se hacen entre dos Principes terrenos,
 el acomodo injustamente, quando ya en la

prosecucion de la guerra es halla superior,
y con ventaja, y el contrario vendido, pue-
de proceder como Juez à castigar al Aco-
metido de su temerario, è injusto acome-
timiento, y en este castigo ha de haver dos
respetos; el uno, à que el castigado quedel
escarmentado, para que otra vez no acome-
ta semejante temeridad. El otro à que el
castigado sea exemplar, para que así los
Vecinos, como los sucesores del Delinquen-
te escarmenten en cabeza ajena, y entien-
dan, que si tal hiciere, tal pagará; pero
en este punto desesio los medios de los the-
ologos, y los temores de los escrupulosos,
la religion de V. M., y su natural clemencia,
y los comedimientos de sus Mi-
nistros, para que todos consideren, que
el que ha de ser castigado, es no Padre,
es no Superior, es Vicario de Dios, re-
presenta la Persona de Jesu Christo, y que
siendo maltratado, sea menospreciado, y
por consiguiente se abruia la puerta al
Vicio de la Fee, y desprecio de la Auto-

nidad Eclesiastica. Lo que algunos Reies
 Cuerdos, y comedidos han hecho en esta puer-
 to, es, Commutar este linage de castigos en
 sacar para sus Reinos, y p^{as} las Iglesias
 de ellos algunas cosas importantes Justas, y
 santas, q^e despues de dadas no quedaban
 los Sumos Pontifices desacatados, y quedaban
 eucarmentados, y curados: como seia, que
 V. M. sacase ahora el conuexo, q^e todos
 los beneficios de España fuesen patrimonial-
 ales. Item, que hubiese una Audiencia
 del Sumo Pontifice en España, donde se
 concluyesen las causas ordinarias sin
 ir à Roma; porque allà solamente se
 havia de ir, (s^{egun} el Evangelio, y raxon se
 guardasen) por las cosas muy graves, y
 muy importantes à la Iglesia, como In-
 nocencio lo confessa en el Capitulo Ma-
 yor de baptismo, y lo confessa otro Pon-
 tifices, y Concilios. Item, que los Expo-
 siciones de Sede vacante no los llevase
 su Sant^{dad} de hoy mas en los Reinos de V. M.

Item, q^o el Nuncio de Su Santidad en es-
tos Reinos expidiere gratis lo negociado, à
lo menos tuviere un Aceite señalado por
V. M. con cuiò consejo lo negociado se expidi-
eren con una tasa tan medida, que no exce-
diere de una commoda sustentacion p^a el
Nuncio.

Esto es lo que se me ofrece al pre-
sente en la primera parte, que toca à la
defensa, que V. M. debe hacer, presupuesta la
guerra, que Su Santidad empezó à mover tan
sin causa; pero en la segunda parte, que to-
ca al remedio de muchas cosas, que al pa-
recer aun en tiempo de paz deben ser reme-
diadas; de las quales algunas se ponen
en el Memorial, que de parte de V. M. se
me dio, suplico à V. M. no me mande res-
ponder, à lo menos por ahora. No S.^{ta} trae-
ia à V. M. à estos sus Reinos para la
Primavera, y entonces será buen tiempo
de poner en cura al enfermo, que ahora
estando este doliente qual está, y à prin-

58.
cipio de Vierno osaria yo ser tu me-
dico algun otro dia; mas oportunamente
podra V. M. si fuere servido, oírme, q^e
si cesando esta guerra escondida, y secre-
ta à estos Reinos de V. M. no hai título
menor Justo, p^a q^e V. M. los defienda, y
ampare de la una, que de la otra, antes
por ventura mas, porque la oculta es ion
de paz es perpetua, y mui mas perjuicio-
sa, que la descubierta. Mas quales se-
an estos casos, en q^e S. M. y estos Reinos
reciben agravios, no me parece, que es
razon de decirlos, ni tan poco los mediar, y
formas, que se podrian, y debrian tener
p^a remediar semejantes males. Loque io
puedo decir es, que ni la prosecucion
del Concilio Tridentino, ni los Concilios
Nacionales à quanto io alcanzo aprove-
chan mucho, ni para curar las enferme-
dades de Roma, ni p^a estorbar injusti-
cias, q^e malos Ministros de aquella S.^{ta}
Cath.^{ca} y Ap^{ost.}ca S^{ede}lesia han hecho, y hacen

Item, q^o el Nuncio de Su Santidad en es-
tos Reinos expidiérese gratis los negocios, à
lo menos tuviere un Aceitor señalado por
V. M., con cuyo consejo los negocios se expidi-
eren con una tasa tan medida, que no exce-
diere de una commoda sustentación p^a el
Nuncio.

Esto es lo que se me ofrece al pre-
sente en la primera parte, que toca à la
defensa, que V. M. debe hacer, presupuesta la
guerra, que Su Santidad empezó à mover tan
sin causa; pero en la segunda parte, que to-
ca al remedio de muchas cosas, que al pa-
recer aun en tiempo de paz deben ser reme-
diadas; de las quales algunas se ponen
en el Memorial, que de parte de V. M. se
me dio, suplico à V. M. no me mande res-
ponder, à lo menos por ahora. No S.^o trae-
rà à V. M. à estos sus Reinos para la
Primavera, y entonces será buen tiempo
de poner en cura al enfermo, que ahora
estando este doliente qual era, y à prin-

cipo de Vbierno osaria yo ser su mel-
 dico algun otro dia; mas oportunamente
 podra V. M., si fuere servido, oirme, q^e
 si cesando esta guerra escondida, y secre-
 ta a estos Reinos de V. M., no hai titulo
 menor Justo, p^a q^e V. M. los defienda, y
 ampare de la una, que de la otra, antes
 por ventura mas, porque la oculta en son
 de paz es perpetua, y mu^{ch} mas perjuicio-
 sa, que la descubierta. Mas quales se-
 an estos casos, en q^e S. M., y estos Reinos
 reciben agravio, no me parece, que es
 razon de decirlos, ni tan poco los medios, y
 formas, que se podrian, y debrian tener
 p^a remediar semejantes males. Lo que yo
 puedo decir es, que ni la prosecucion
 del Concilio Tridentino, ni los Concilios
 Nacionales a quanto yo alcanzo aprove-
 chan mucho, ni para curar las enferme-
 dades de Roma, ni p^a estorbar injusti-
 cias, q^e malos Ministros de aquella S.^{ta}
 Cath.^{ca} y Ap^{ost.}ca S^{ede} han hecho, y hacen

à los Varallos, y Señorio de V. M. Otro
camino à mi Juicio se ha de tomar, si
de veras se ha de tratar el remedio de
semejantes males, y agravios, no embargan-
te q^e para atemorizar, y asombrar (aun-
que no huviera efecto) por ventura fuera
buen consejo, que en publicandose la sali-
da del Duque de Napoles, Jurramental
se publicara la de los Obispos, y Señal-
dos de sus Iglesias, e Universidades, y
no fuera mucho, q^e el Esquadron de los
Obispos, y hombres doctos de aca hiciesen
tan mas espanto en Roma, que el exer-
cito de soldador, q^e V. M. allà tiene.

La veo, que en este parecer
hai algunas palabras, y sentencias, que
no parecen muy conformes à mi Abito,
ni mi Theologia; mas por tanto dixè al
principio, que este negocio Requeria mas
prudencia, que Ciencia, y en caso de tan-
to riesgo como este, d^o se atravesara no
solo la perdida de hacienda, Señorio, y

crédito de V. M., sino el peligro del mundo. Lo como entiendo los designios del Rei de Francia, y del Sumo Pontífice, y sus naturales condiciones no puedo (si no me engaño) hablar prudentemente sin hablar con alguna mas libertad, que la Theologia, y Profesion me daba. Nro S.
Y su infinita Misericordia se apiáde de su Iglesia, y dé a V. M. Gracia, y favor, su Espiritu, y consejo, para que remedie, temiendo á Dios de su parte, los males, trabajos, y peligros, en que la Iglesia está. De este Convento de S.ⁿ Pablo de Valladolid á 15 de Nov.^e de 1558.

El Summo Pontífice Paulo Quarto
entró en la gobernac^{on} de la Iglesia Uni-
versal año de 1555. Era de la Casa
de Carrafa, y Clerigo Regular de S^{ta} Ca-
rta, de genio sagacisimo, y diligente
p^{or} las Providencias. Reparó el Culto Di-
vino, y promovió el S^{to} Oficio de la
Inquisición. Año de 1559 le sucedió el
Papa Pio IV. =

Año de 1556 empezó á reinar en
España el Rei D^{no} Phelipe Segundo, ha-
ta el de 1598, en q^e murió, llenó de glo-
riosas memorias su Corona.

Vantos naturales de
Valencia, y su Niño.

21.

S. Vicente Ferrer. S. Pasqual Bailon. (2)

S. Bernardo de Alca Marín.

S. Luis Beltran.

S. Pedro Pácharis.

Algunos pimen à S. Lorenzo Marín, y S.ⁿ

Vicente Levita Marín. S. Fortunato, y

S. Achileo padecieron aquí martirio, y S.ⁿ

Valero estuvo preso, y desterrado de quea

à Illiberis, ó Granada; y cuentan 36 S.

Papas, y Cardenales, que ha producido el
Niño de Valencia.

El Papa Calixto III antes O. Alonso
de Borja nació en la Ciudad de S. Phelipe,
le dio el Capelo año de 1455 el S.
Lugeno IV, y fue creado Pontifice en
el de 1455.

El Papa Alexandro VI antes O. Rodrigo
de Borja nat. de S. Phelipe fue pi-
mer Arzobispo de Valencia, antes su
obispo, pasó à Cardenal, y Vice Con-
ciller de la S.^{ta} y S.^{ta}

O.ⁿ Bartholome Marín nat. de Valencia
obispo de Segovia, y Cardenal a. 1496.